MIC-022-2025

De conformidad con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de abril de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, la Invitación Pública **MIC-022-2025**, que tiene por objeto "**REALIZAR LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL".**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 10 de abril hasta las 8:00 a.m., término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

Evaluación de la documentación recibida

1 LA PATRIA
Oferta: MIC-022-2025 LA PATRIA
Valor:30.000.000 COP

2 ACCESO DIRECTO ASOCIADOS SAS
Oferta: Oferta Municipio de Manizalez
Valor:8.200 COP

3 LA REPUBLICA
Oferta: OFERTA EDITORIAL LA REPUBLICA MUNICIPIO DE MANIZALES
Valor:30.000.000 COP

4 REI Y BATTLE
Oferta: REI Y BATTLE -MIC-022-2025
Valor:9.500 COP

5 MEDIA AGENCY LTDA
Oferta: PROPUESTA MEDIA AGENCY MIC-022-2025
Valor:8.000 COP

6 cassacreativa
Oferta: CASSA; Servicio de publicación de edictos y avisos de ley para la Alc.Manizales
Valor:30.000.000 COP

Realizando el procedimiento correspondiente a la apertura de sobres se evidencia que la oferta de menor precio fue la del proponente **MEDIA AGENCY LTDA**, por lo tanto, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada**,** conforme a lo establecido en la invitación Pública correspondiente al presente proceso.

CONVENCIONES:
C: Cumple
N.C: No Cumple
N.A: No Aplica

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
REQUISITOS	
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.	
LAS PERSONAS JURIDICAS REQUIEREN:	**MEDIA AGENCY LTDA**
CARTA DE PRESENTACION – ANEXO 1	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA -ANEXO 2	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO 3	**CUMPLE**
FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMAPTIBILIDADES PARA PERSONAS JURIDICAS – ANEXO 8	**CUMPLE**
Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.	**CUMPLE - SUBSANÓ**
Que estén legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.	**CUMPLE**
Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.	**CUMPLE**
Acreditar La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	**CUMPLE**

Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	**CUMPLE**
Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	**CUMPLE**
Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.	**CUMPLE**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal	**CUMPLE**
Vigencia de la cedula	**CUMPLE – Consultado por la entidad**
Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas tanto del representante legal como de la persona jurídica, REDAM – Registro de morosos alimentarios.	**CUMPLE – Antecedentes Judiciales consultados por la entidad**
Presentar certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal que acredite que cuenta con tradición, experiencia, lecturabilidad y un importante tiraje de amplia circulación local, regional y nacional, en blanco y negro para el cumplimiento del objeto contractual.	**CUMPLE**
El oferente debe certificar a través del representante legal o del revisor fiscal si está obligado a tenerlo, lo establecido en numeral del 31 del artículo 476 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 10 de la Ley 1943 de 2018 el cual establece que los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT, estas exentos de IVA; por lo tanto si las editoriales que se presenten superar este último monto, deberán discriminar el IVA en sus propuestas.	**CUMPLE- SUBSANÓ**
Los oferentes deben indicar a través de certificación: 1) El periódico donde se realizarán todas las publicaciones.	**CUMPLE**

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar para cada grupo al que se presente, máximo tres (03) actas de liquidación o constancias del contratante de contratos con objeto u obligaciones iguales o similares al de cada grupo, que sumados tengan un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado para cada grupo al que se presente, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación. **En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, para acreditar la experiencia, se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.**	**CUMPLE**

Una vez que se verifican los requisitos habilitantes y se coteja el precio ofertado, se manifiesta que la propuesta presentada por **MEDIA AGENCY LTDA** identificada con NIT 900.185.196-3, representada legalmente por EXEQUIEL SANCHEZ NIETO cedula de ciudadanía No. 19.456.854 debe **CUMPLE con las** condiciones exigidas en la invitación pública **MIC-022-2025**.

Además, se indica que se le solicito a través de mensaje publico al oferente la justificación del precio artificialmente bajo, el cual allego de forma correcta y es válida para el comité evaluador.

Lo anterior de conformidad con la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018:

> *ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.*
> *(...)*
> *PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta**. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Para constancia, se firma en Manizales a los 25 días del mes de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

DANIELA CORREA GÓMEZ
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

MONICA CATALINA VINASCO URIBE
Auxiliar Administrativa
Secretaría Jurídica